



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 11 de Marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo normado por el artículo 76 incisos 1° y 2° del C. G. P, acéptese la renuncia que del poder hace el profesional del derecho Jesús María Arbeláez Valencia, como apoderado judicial del señor Pedro Adán Ávila Mayorga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquirá - Cundinamarca

-
- DIVORCIO No 2020-00082PEDRO ADAN AVILA MAYORGA contra MARIA YANIRA GUTIERREZ CORREAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a5c7951d93ec156cdb911cdc34792c10ca9a822052a8ca518a6779989246ca5

Documento generado en 10/03/2022 10:17:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- DIVORCIO No 2020-00082PEDRO ADAN AVILA MAYORGA contra MARIA YANIRA GUTIERREZ CORREAL